Valledupar, 17 de Abril 2024.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
No. Rad: AMV-097-2024
Fecha: 17-abril-2024
Hora: 11:57 AM
No. folio: -25-
Recibido: Mawat

Doctor:
DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Secretario General- Financiera
Área Metropolita de Valledupar
Presente

Ref.: RADICACIÓN DE CUENTA DE COBRO.

Estimados Señores:

Mediante el presente adjunto documentos soporte correspondiente al pago de Anticipo del 40% del valor del contrato de Mínima cuantía- **AMV-MC-002-2024** Por valor de **TRECE MILLONES CIEN Mil PESOS MCTE (13.100.000).**

- Cuenta de cobro No. 01
- Certificado PLAN DE PAGOS
- Seguridad Social del mes de Abril del 2024
- Cámara de Comercio
- RUT
- Copia del pago pólizas y la pólizas
- Copia del pago de los impuestos derivados del contrato
- Seguridad social Mes de Abril/2024

Atentamente,

JORGE BLANCO LOPEZ
CC: 77.022.747 DE VALLEDUPAR
Representante legal

FUNDESMA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

NIT. 824.002946-0

CUENTA DE COBRO No. 01-ANTICIPO

EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DEBE A:

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICPIOS, FUNDESMA, la suma de trece millones cien mil pesos ($13,100.000) por concepto de anticipo del 40% del contrato AMV – MC No. 002-2024, cuyo objeto es "Divulgación de los programas, planes, acciones y proyectos institucionales del Área Metropolitana en el marco del 57 Festival de la Leyenda Vallenata"

JORGE BLANCO LOPEZ
C.C. 77.022.747 DE VALLEDUPAR
Representante Legal FUNDESMA

Valledupar, 16 de abril de 2024.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO N. AMV- 002-2024

FECHA: 16 de abril de 2024

OBJETO: "Divulgación de los programas, planes, acciones y proyectos institucionales del Área Metropolitana en el marco del 57 Festival de la Leyenda Vallenata"

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días

VALOR DEL CONTRATO: Treinta dos millones setecientos cincuenta mil pesos ($32,750.000).

VALOR DEL ANTICIPO: Trece millones cien mil pesos ($13,100.000).

CONTRATISTA: Fundesma NIT 824002946-0

SUPERVISOR: Darío Forero Martínez CC

DESCRIPCIÓN VALOR PORCENTAJE %

1) Pago de anticipo de edición e impresión de 10 mil ejemplares del periódico $11,200.000 equivalente al 80% de valor total del servicio.
2) Pago de anticipo de alquiler de vehículo $1,900.000 equivalente al 47,3% del valor total del servicio

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 17 días del mes de abril de 2024.

JORGE BLANCO LÓPEZ
CC
Representante legal Fundesma

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar 16, 04 de 2024

Señor(a)

A quien interese,

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDESMA identificado (a) con **NIT 824002946** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	524-310365-84	2014/09/16	Activa

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141002954351

(415)7707212489984(8020) 000014100295435 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 9 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL FUNDESMA	FUNDESMA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 19 C 15 BRR SICARARE

42. Correo electrónico fundesma.ong@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 1	3 1 2 6 1 1 6 4 3 7	3 1 0 4 3 2 2 2 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 1 0	2 0 2 3 0 1 0 1	8 6 1 0	2 0 2 3 0 1 0 1		4 3 3 0	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 27 / 15 : 24: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO LOPEZ JORGE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-03-2024 03:24:58PM

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2024 - 08:07:44
Recibo No. S000802966, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F7TDVPcpgE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS.
Sigla : FUNDESMA
Nit : 824002946-0
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500953
Fecha de inscripción: 10 de febrero de 2000
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 8 CS 10 - Casimiro maestre
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : fundesma.ong@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3126116437
Teléfono comercial 2 : 3205663252
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 8 CS 10 - Casimiro maestre
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : fundesma.ong@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2000 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2000, con el No. 1679 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA "FUNDESMA".

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 25 de junio de 2001 de la Junta De Asociados de Astrea, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2001, con el No. 2555 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó cambio de razon social, por la denominacion FUNDACION PARA EL DES A- RROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS. ---------- - - - -------

Por Acta No. 5 del 03 de enero de 2005 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2005, con el No. 5120 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DIRECCION Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETA RIO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLL SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS.

Por Acta No. 6 del 05 de enero de 2009 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2009, con el No. 8602 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

Por Acta No. 8 del 12 de mayo de 2012 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012, con el No. 11966 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION PAR A EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS.

Por Acta No. 10 del 10 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016, con el No. 15872 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 11 del 12 de mayo de 2017 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017, con el No. 19310 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 12 del 21 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2017, con el No. 19526 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 13 del 25 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022, con el No. 25442 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundacion fundesma tendra como objeto social: Tramitar y ejecutar proyectos que propendan por el desarrollo social, cultural, economico y deportivo de los municipios del territorio nacional.

* Brindarle bienestar social a la ninez adolescentes, tercera edad y a los desplazados por la violencia.

* Ejecutar programas de diversificacion, fomento y desarrollo para proyectos productivos.

* Crear convenios de capacitacion para la creacion de microempresas y contribuir generando empleos urbanos y rurales fomentar la reforestacion para conservar el medio ambiente.

* Fortalecer el desarrollo agroindustrial, aplicando nuevas y avanzadas tecnologia, con apoyo de seminarios, charlas, talleres, para darle una orientacion mas clara a la comunidad campesina.

* Se firmaran convenio con entidades territoriales, nacionales e internacionales.

* Se fortaleceran los eventos culturales, brindando apoyo a todo el que resalte la cultura de los municipios del territorio nacional. *programas de reinsercion social a grupos considerados marginales.

* Diseñar y desarrollar proyectos que apunten hacia un marco de desarrollo sostenible para los seres humanos se trabajara en areas como nutricion, educacion ambiental, educacion sanitaria, educacion para la prevencion y control de desastre, mejoramiento y desarrollo de vivienda de interes social, construccion de equipamiento que se requiera de acuerdo a las necesidades compromisos adquiridos por la fundacion.

* Se buscaran convenios para mejorar los medios de comunicacion (via carreteable, telefonica).

* Se fomentaran acciones en promocion de salud.

* Se fomentara la creacion de un instituto de formacion educativa tecnico agropecuario.

* Desarrollar programas con universidades para capacitar o profesionalizar a los mejores bachilleres de escasos recursos economicos.

* Crear un fondo para promover el desarrollo microempresarial.

* Desarrollar campanas de salud para brindar, promocion, prevencion y rehabilitacion por medio de tratamientos.

* Plantear estrategias para satisfacer las necesidades de nutricion y salud.

* Seleccionar y promover la adopcion y transferencia de maquinarias y equipos ue posibiliten las actividades de los programas y proyectos impulsados.

* Participar como asociada o fundadora de corporaciones o fundaciones cuyo objeto contribuya a alcanzar los fines de la fundacion. *recibir auxilios, donaciones o legados de cualquier entidad nacional o extranjera, de caracter privado o publico, pudiendo celebrar para tal fin los convenios a que haya lugar y que no contrarien su naturaleza o finalidad.

* Realizar capacitaciones de tipo formal e informal a grupos organizados por medios masivos (radiales o escritos) en temas de salud, sociales y nutricion.

* Desarrollar actividades que favorezcan la conservacion de la salud fisica y mental de las personas.

* Elaborar y planificar ciclo de minutas de acuerdo al presupuesto, edad, sexo, habitos alimentarios y estado nutricional.

* Planear, ejecutar y evaluar programas de crecimiento y desarrollo dirigidos a la poblacion infantil.

* Vincular personal idoneo y responsable para cumplir a cabalidad los compromisos que adquiera la fundacion.

* Tambien dentro del mismo objeto social esta fundacion gestionara recursos ante entidades publicas, privadas etc; podra desarrollar investigaciones, capacitaciones en salud nutricion, pedagogicas y psicologicas. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la fundacion podra contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos.

* Promover los sevicios de operador de proyectos productivos agropecuarios que propendan el desarrollo regional, y gestionar convenios interinstitucionales para aumentar los niveles de nutricion celular, en la poblacion adulta mayor, madres lactantes y ninez en niveles de desnutricion.

* Gestionar la elaboracion de convenios con las entidades publicas y privadas para la prestacion de servicios publicos domiciliarios. *fomentar la reforestacion, ornato y embellecimiento, siembra y poda de arboles en la zona urbana y rural construccion de tunel verde, para la conservacion del medio ambiente.

* Promover programas de alimentacion integral que incluya entrega de paquetes nutricionales encaminado a favorecer a la poblacion de la primera infancia (niños menores de 5 años) y madres gestante y lactantes de nivel uno y dos del sisben, con el fin de disminuir los indices de desnutricion infantil.

* Desarrollar programas de seguridad en los distintos sectores poblacionales considerados en condiciones de vulnerabilidad.

* La fundacion trabajara en actividades sociales que beneficie a la comunidad en general en especial a la niñez, a los jovenes, a las madres cabeza de hogar, a los adultos mayores, a los desplazados y en especial a los vulnerables de la comunidad, promoviendo, fomentando, organizando, impulsando programas sociales culturales, recreativos, de convivencia ciudadana, desarrollo institucionales del medio ambiente de prevencion y atencion de emergencia, de medio ambiente.

* Trabajar por la proteccion y conservacion de las cuencas hidricas.

* Crear viver para la produccion de arboles y asi conservar el medio ambien con la reforestacion.

* Elaborar, ejecutar, asesorar e interventoria en programa y proyecto que conserve el medio ambiente como tuneles verde en vias del territorio nacional.

* Promover politica en materias relativas a la convivencia ciudadana y los derechos y libertades

fundamentales; a la participacion ciudadana en la vida y organizacion social.

* Promover y desarrollar programas de asesoria contable, administrativas, tributarias, financiera y juridicas a los entes territoriales y empresas publicas y privadas.

* Asesorias en comunicaciones, periodismo y publicidad, asesorias y manejo integral de comunicaciones, asesorias en constitucion de pagina web, capacitaciones en manejo de internet, y extranet.

* Promover la creacion de un medio de comunicacion hablada y escrita para la difusion de sus ideales y brindar servicios de orientacion social a la comunidad.

* Promover programas sociales que beneficie a los niños y niñas en los diferentes fechas del años, como el dia o mes del niños y niñas, el aguinaldo navideño, etc.

* La fundacion fundesma trabajada por las organizaciones sociales en la consecucion de sus necesidades comunes, como junta de accion comunales, asociaciones, culturales, deportivas o comunidades religiosa, etc.

* Elaborar, ejecutar, asesorar e interventoria en programas y proyectos, enmarcado en la modalidad familiar diseñando bajo los lineamientos, tecnicos y administrativos diseñado por las entidades publicas y privadas.

* Elaborar, ejecutar, asesorar e interventoria en programas y proyectos, de equidad de generos que garanticen inclusion y la proteccion de la mujer en la sociedad.

* Elaborar, ejecutar, asesorar e interventoria en programas y proyectos de alimentacion escolar (pae).

* Elaborar, ejecutar, asesorar e interventoria en programas y proyectos que propendan en la reactivacion del campo, desarrollando actividades agricola y *elavorar, ejecutar, asesorar e interventoria, capacitacion en programas y proyectos productivos dirigido a la poblacion vulnerable, afectada por el conficto armado.

* General altenetiva con proyectos laborales de generacion de empleo directos e indirectos de la poblacion vulnerable afectado por el conflicto que contribuya a inclusion social y la reconciliacion del nucleo familiar en el marco del proceso de paz y del posconficto. *generar empleo mediante la creacion de empresas lacteas, porcina, pisicola, avicola y empresa agricola, etc.

* Elaborar, ejecutar, asesorar, interventoria en programas y proyectos en construccion de obras civiles.

* Promover la constitucion de cooperativas para el desarrollo de proyectos productivos con entidades u organizaciones de los diferentes sectores de la economia de la region y del pais en general.

* Fundesma ofrece acompañamiento en logistica para la ejecucion de actividades o proyectos a entidades publica y privada.

* Fundesma ofrece servicios de katering.

* Publicidad, impresos, publicaciones y logistica.

* Desarrollar charlas, capacitaciones y talleres encaminados a la convivencia ciudadana en el marco del postconficto, lo mismos que los suministros de material didacticos, requerido para ese proceso.

* Prestación de servicios de auditoria en base de datos único de afiliados, auditar los estados financieros de entidades públicas y privadas

(Aclarando que no se prestarán servicios bancarios), auditar los programas PAMEC en los hospitales y clínicas privadas y públicas.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: El representante legal de la fundacion sera el director quien es de libre nombramiento y remoción de la junta directiva. El ejercera en asocio de la asamblea y de la junta directiva la administracion de la institucion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director:

A) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la junta.

B) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundacion conforme lo dispuesto por estos estatutos.

C) Representar a la fundacion con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.

D) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion

e) Presentar los informes que le solicite la junta o la asamblea.

F) Someter a la junta los planes y programas de la fundacion.

I) Las demas que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 25 de junio de 2001 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2001 con el No. 2556 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	JORGE BLANCO LOPEZ	C.C. No. 77.022.747

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 16 del 06 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2024 con el No. 29172 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE BLANCO LOPEZ	C.C. No. 77.022.747
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JULIAN CAMILO GALVIS RUEDA	C.C. No. 1.065.651.111
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YANETH DE JESUS RUEDA QUINTERO	C.C. No. 49.737.319
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIEGO ANDRES BLANCO OÑATE	C.C. No. 1.065.847.027

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 06 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2024 con el No. 29173 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DANIEL MANUEL CUELLO ROYETH	C.C. No. 77.182.208	110548-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 25 de junio de 2001 de la Junta De Asociados	2555 del 27 de agosto de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 03 de enero de 2005 de la Asamblea De Asociados	5120 del 21 de enero de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 05 de enero de 2009 de la Asamblea De Asociados	8602 del 09 de enero de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 12 de mayo de 2012 de la Asamblea De Asociados	11966 del 20 de junio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 10 del 10 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	15872 del 14 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 12 de mayo de 2017 de la Asamblea De Asociados	19310 del 16 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 21 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	19526 del 25 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 13 del 25 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25442 del 28 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810
Otras actividades Código CIIU: Q8610

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL FUNDESMA
Matrícula No.: 94851
Fecha de Matrícula: 03 de mayo de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 19C 15 - Sicarare
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2024 - 08:07:44
Recibo No. S000802966, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F7TDVPcpgE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $755.214.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: La fundación obtendra sus fondos de las cuotas que aporten los fundadores, retribuicion de servicios prestados y donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera. El fondo inicial estará conformado por la suma de un millon de pesos m/l. ($1.000.000) Que le asigne la Asamblea de asociados.

Certifica:

Revisor fiscal : Las funciones del revisor fiscal de la fundación serán las mismas que la Ley senala a los revisores fiscales de las sociedades limitadas.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2024 - 08:07:44
Recibo No. S000802966, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F7TDVPcpgE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CARTA DE ACEPTACION No. AMV-MC-002-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS FUNDESMA NIT. 824002946-0 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE BLANCO LOPEZ CON CC 77.022.747

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.988.462 expedido en Bogotá D.C, en su condición de representante legal del área metropolitana de Valledupar, quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El AREA METROPOLITANA**, por una parte, y por la otra **EMPRESA DE VIGILANCIA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS FUNDESMA NIT. 824002946-0 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE BLANCO LOPEZ CON CC 77.022.747,** quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL AREA METROPOLITANA EN EL MARCO DEL 57 FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA"

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del Acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del acta de inicio hasta su liquidación.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUNETA MIL PESOS ($32.750.000) e incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El *cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 240050 del* 08 de abril de 2024.**

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el área metropolitana entregará un anticipo equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato.

FORMA DE PAGO: la entidad pagará al contratista de la siguiente manera: EL CIEN (100%) del valor del contrato será cancelado en una única cuenta previa amortización del anticipo y el cumplimiento a cabalidad de todas las actividades estipuladas en el presente estudio previo.

Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en los municipios metropolitanos. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será Valledupar.

de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
6. Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión será ejercida por la Secretaria General, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
f) Las demás inherentes a la función desempeñada.
Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **AREA METROPOLITANA** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, *fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual* amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. En caso que el contrato no se llegue a liquidar en este término el contratista deberá prorrogar dicha póliza por el término de dos (2) años.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el área metropolitana y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del área

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

Son Obligaciones del Contratista:

1. Entregar los bienes objeto del contrato PERIODICOS en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada.
2. Hacer cubrimiento de todos los eventos y actividades a realizar en el FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA.
3. Garantizar la calidad de los bienes ofrecidos.
4. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
5. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al área metropolitana.
6. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del área metropolitana, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
7. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
8. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes a seguridad social.
9. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Cumplir con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, a que hubiere lugar; requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato al área metropolitana.

Obligaciones de El AREA METROPOLITANA: *El Área Metropolitana* tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
4. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento

metropolitana o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el área metropolitana para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al área metropolitana en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del área metropolitana

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

Area metropolitana podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del área metropolitana.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a el **área metropolitana** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de

1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El área metropolitana** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El área metropolitana**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El área metropolitana podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	824002946
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FUNDESMA VALLEDUPAR CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	1111111
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 20A N 22-44	TELÉFONO:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		SI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4548033334	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/04/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			93983641.59

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 900	$ 0	$ 208.000	$ 900	$ 208.900
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 900	$ 208.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 52.000	$ 300	$ 0	$ 52.300
SUBTOTALES:													$ 52.000	$ 300	$ 0	$ 52.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADVINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 100	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 100	$ 0	$ 6.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 52.000	$ 300	$ 52.300
SUBTOTALES:			$ 52.000	$ 300	$ 52.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP | | APORTES VOLUNTARIOS | | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| SUBSISTENCIA | SOLIDARIDAD | EMPLEADOR | EMPLEADO |
| 1 | CC 77022747 | BLANCO LOPEZ JORGE | DEPEND | | $ 1.300.000 | FIJO | | | SI | 01 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 30 | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 208.000 | EPS017-FAMISANAR | 30 | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 52.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.300.000 | $ 3 | $ 6.800 | 30 | $ 1.300.000 | SCCF15-COMFACESAR | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 320.400

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
VIGENCIA 2024

Registro No:	No 240086	Codigo:20240416-71		Estado:	Pendiente
Fecha Elaboracion:	16/04/2024		Fecha de vencimiento:	31/12/2024	

El Suscrito DARIO JOSE FORERO MARTINEZ

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, se registró un compromiso presupuestal a nombre:

No No Aplica	No
Fecha del Contrato:	16/04/2024
Objeto del gasto:	DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL AREA METROPOLITANA EN EL MARCO DEL 57 FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD - N	32.750.000,00	ninguno	

NIT/CC Beneficiario:	Beneficiario:	Valor a Pagar:
824002946	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS	32.750.000,00

Total Registro:	$ 32.750.000,00		
No CDP:	240050	Fecha CDP:	08/04/2024

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ

CUFE: 8288a7f7a04aa55402504f1ee7a44ec3f0f3bb03928566329f5cccce2d66440641e4dfb48ffff27c9c57eb3556f48173

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N° 47G-49505

Fecha: 15 | 04 | 2024

Hora: 00:00:00

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511
Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.
Resolución Dían No. 18764055722085. Fecha de vigencia desde 2023/09/08 hasta 2025/03/08 Con Prefijo 47G, Desde 37862 A 500000.
Autoriza DE 37862 AL 500000
Fecha validación Dian:2024/04/15 12:30:16

Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS
NIT: 824002946
Dirección: CRA 5 N 2-35 CL CENTRAL
Teléfono: 3116723643
E-mail: FUNDESMA.ONG@HOTMAIL.COM

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	46	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE - 47 - 101018585 - 0	unidad	1	77.286,58	77.286,58

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

Total
1

Observaciones:

Valor en letras: SON: NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS

Subtotal	77.286,58
Impoconsumo	0.00
IVA	14.684,45
Total	91.971,03

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Efectivo

Firma Autorizada

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

Referencia pago
1101520125055-8

(415)7709998021167(8020)1101520125055 8(3900)000000091971(96)20250415

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101018585	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
15	04	2024	15	04	2024	00:00	05	11	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :824,002,946-0
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NRO 19C 15	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR		TELÉFONO: 3126116437

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL CACIQUE UPAR	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,187,817-8
DIRECCIÓN: TRANV 7 NRO 2 79	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR		TELÉFONO: 5894244
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. AMV-MC-002-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL AREA METROPOLITANA EN EL MARCO DEL 57 FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/04/2024	05/11/2024	$ 3,275,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/04/2024	05/11/2024	$ 3,275,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/04/2024	05/11/2024	$ 13,100,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 69,286.58	$ 8,000.00	$ 14,684.45	$ 91,971.03	$ 19,650,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARTHA ELENA LOPEZ CARRILLO	153656	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101018585
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

26870355

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20240096183

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20240000899

CONTRIBUYENTE	FUNDESMA		
IDENTIFICACIÓN	824002946	**FECHA EMISION**	16/04/2024 - 11:09:58 AM
DIRECCIÓN	VALEDUPAR	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2024
TRIBUTO		**TELEFONO**	
ASOCIADA	ESTAMPILLAS CONTRATOS		
	SOPORTE ASOCIADA	002	32.750.000
			FECHA EXPEDICIÓN 16/04/2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$655.000
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$1.310.000
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$163.750

(415)7709998015524(8020)02024096183(3900)00000002128750(96)20241231

TOTAL RECIBO	**$2.128.750**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$2.128.750**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 16/04/2024 - 11:09:58 AM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20240096183

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20240000899

CONTRIBUYENTE	FUNDESMA		
IDENTIFICACIÓN	824002946	**FECHA EMISION**	16/04/2024 - 11:09:58 AM
DIRECCIÓN	VALEDUPAR	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2024
TRIBUTO		**TELEFONO**	
ASOCIADA	ESTAMPILLAS CONTRATOS		
	SOPORTE ASOCIADA	002	32.750.000
			ASOCIADA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$655.000
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$1.310.000
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$163.750

(415)7709998015524(8020)02024096183(3900)00000002128750(96)20241231

TOTAL RECIBO	**$2.128.750**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$2.128.750**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 16/04/2024 - 11:09:58 AM